



RESOLUCIÓN Nro. 4641
(24 NOV 2023)

Por medio de la cual se ordena el reconocimiento y pago de una cesantía parcial

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Artículo 56 de la Ley 962 de 2005 y el Decreto 2831 de 2005 compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, modificado por el Decreto No. 1272 de 2018, el Artículo 57 de la Ley 1955 de 25 de mayo de 2019, Decreto 942 de 1º de junio de 2022 y

CONSIDERANDO

Que, el señor WILLIAM JOSIAS BOLAÑOS ORDOÑEZ, C.C. 5.247.432, fue nombrado mediante Decreto No. 322 del 11 de abril de 1980, en el cargo de aseadora del Colegio Carlos Albornoz de Ancuya.

Que, el señor WILLIAM JOSIAS BOLAÑOS ORDOÑEZ, C.C. 5.247.432, presentó por intermedio propio solicitud de reconocimiento y pago de cesantías parciales ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Que, la Secretaría de Educación Departamental en virtud de la petición, procedió a ejecutar los trámites para el reconocimiento y pago de la cesantía del señor, y a fin de dar contestación a la solicitud elevada, se tendrá en cuenta la siguiente documentación:

1. Copia del Decreto 202 de febrero 18 de 1992, proferido por el Gobernador del Departamento de Nariño, por el cual se nombra a la peticionaria como Secretario del Colegio las mesas de El Tablón de Gómez (Nariño).
2. Certificación de Tiempo de Servicios.
3. Copia extractos individuales de cesantías el señor WILLIAM JOSIAS BOLAÑOS ORDOÑEZ.
4. Constancia de no existencia de embargos contra el señor WILLIAM JOSIAS BOLAÑOS ORDOÑEZ.
5. Constancia de salarios del señor WILLIAM JOSIAS BOLAÑOS ORDOÑEZ.
6. Certificación de Pagos Cesantías FNA de el señor WILLIAM JOSIAS BOLAÑOS ORDOÑEZ

Que, el señor WILLIAM JOSIAS BOLAÑOS ORDOÑEZ, le fue realizado el siguiente avance:

- PREVINAR Gobernación de Nariño por valor de \$ 7.987.621

Que, el señor WILLIAM JOSIAS BOLAÑOS ORDOÑEZ, le fueron reconocidas cesantías parciales en consideración a peticiones por ella elevadas, mediante los siguientes actos administrativos:

- Resolución 348 de 13 de marzo 2011 por valor de \$ 9.661.505



Código	M03.01.F03
Página	de
Versión	5.0
Vigencia	23/01/2020

Que, de conformidad con la documentación relacionada precedentemente, la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de Nariño, procedió a realizar la liquidación de cesantías definitivas de el señor WILLIAM JOSIAS BOLAÑOS ORDOÑEZ, en la que determinó que la liquidación de las cesantías bajo el régimen de retroactividad del que es acreedora arroja un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M-CTE (\$ 83.002.542), del que deben descontarse los anticipos de cesantías por total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M-CTE (\$ 49.745.286), para un saldo a favor del peticionario de, TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M-CTE (\$ 33.257.256).

Ahora bien, para el pago efectivo de una cesantía parcial a un funcionario administrativo afiliado al Fondo Nacional de Ahorro, existe un procedimiento reglamentado, donde el interesado una vez acreditado los recursos en su cuenta individual, debe proceder a presentar la correspondiente solicitud, de conformidad a las exigencias preestablecidas por la entidad y solo en ese momento es viable el acceso directo a los recursos por parte del funcionario.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar al Profesional Universitario de Presupuesto de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, girar al Fondo Nacional del Ahorro con NIT No. 899.999.284-4 a favor del señor WILLIAM JOSIAS BOLAÑOS ORDOÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.247.432 expedida en El Tablón (Nariño), la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M-CTE (\$ 33.257.256), por concepto de cesantías parciales bajo el régimen de retroactividad, reconocidas desde el 18 de febrero de 1992, hasta el 30 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º. La suma correspondiente a la obligación reconocida y liquidada en el presente acto administrativo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, rubro presupuestal denominado aportes cesantías personal administrativo, expedido por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTICULO 3º. NO CONCEDER las demás peticiones por no ser procedentes.

ARTICULO 4º. NOTIFÍQUESE esta decisión al interesado de conformidad con lo determinado en los Artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, se enviará citación a la dirección suministrada en su petición, así: correo electrónico: williambola10@gmail.com, celular 3146834342.

ARTÍCULO 5º. Contra la presente Resolución solamente procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario, el cual deberá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso de conformidad a lo



Secretaría
de Educación

**ACTOS ADMINISTRATIVOS
Y COMUNICACIONES
ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	de
Versión	5.0
Vigencia	23/01/2020

establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Remítase copia de la presente Resolución a la Sección de Hojas de vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto, a los

24 NOV 2023

JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA

Secretario de Educación del Departamento de Nariño

Proyectó: Andrés Mauricio Botía P.U. G2 Asuntos Legales S.E.D. Nariño		Andrés Botía
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza P.U. G4 Asuntos Legales S.E.D. Nariño		Jorge Luis Sánchez Meza
Aprobó: Ángela Vanessa Córdoba Garzón Subsecretaria Administrativa y Financiera S.E.D. Nariño		Ángela Vanessa Córdoba Garzón
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		



Secretaría
de Educación

**ACTOS ADMINISTRATIVOS
Y COMUNICACIONES
ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	de
Versión	5.0
Vigencia	23/01/2020

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Hoy: _____ hora: _____ se notificó personalmente a él (la) Señor (a), WILLIAM JOSIAS BOLAÑOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.247.432.

De la Resolución No. _____ DE

Entregándose fiel primera copia íntegra y autentica del acto administrativo

Firma del Notificado

Notificador

Dirección _____ Municipio _____

Teléfono _____ Celular _____

Manifiesto SI NO tener embargos que afecten las Prestaciones Sociales

Firma del Notificado